

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Cinco (5) de mayo de Dos mil veintidós (2022)

Referencia: **ADOPCIÓN**
Radicación: **2022-0321**

Reunidos como se encuentran los requisitos formales, el Juzgado **ADMITE** la anterior demanda de **ADOPCIÓN** de la menor **AYLIN LOPERENA MEJIA** que por medio de apoderado judicial instauraron los señores **ALEJANDRO IVÁN PÉREZ RODRÍGUEZ Y GLORIA CAROLINA ROJAS ALVAREZ**.

Désele a esta acción el trámite previsto para los procesos de Jurisdicción Voluntaria según lo contemplado en la **Sección Cuarta, Título Único, del Código General del Proceso**.

De ella se ordena correr traslado a la Defensoría de Familia, por el término de tres días, conforme lo previsto en el artículo 126 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Secretaría proceda a notificar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho **por el medio más expedito y contra ejecutoria**.

Notifíquese al Agente del Ministerio Público (artículo 579, numeral 1 del Código General del Proceso).

Se dispone, tener como pruebas dentro de este proceso y en lo que sean susceptible, los documentos aportados.

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte accionante, en los términos y para los efectos conferidos al Dr. **FRANCISCO DE ASIS FONSECA MONTOYA**.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

SANDRA ROCIO MORAD NOVOA

spg

JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO – SECRETARIA
Bogotá D.C, seis (6) de mayo de 2022 (artículo 295
del C.G.P.). El auto anterior queda notificado a las
partes por anotación en el ESTADO No. 19.
Secretaria: SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO